

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALBARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 Extranjero..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	Suma anterior.....	522.095'32
156	El Director del Unión Bank of Spain et England Limited, por cuenta de la suscripción abierta en la Embajada de España en Londres (tercera remesa).....	40.000
157	Excmo. Sr. Marqués de Montealegre, Conde de Oñate, Duque de Nájera.....	2.000
158	Deutsche Bank.....	2.000
159	Sres. Mendelssohn y Compañía.....	2.000
160	El Embajador de S. M. el Rey de Italia.....	1.000
161	Excmo. Sr. D. Rafael Merry del Val, Embajador de España en Viena....	1.000
162	D. Luis Bruguera.....	1.000
163	D. Juan de las Bárcenas y Pando.....	500
164	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Artillería de sitio, por un día de haber.....	306'98
165	D. Isidoro de Urzáiz y Garro.....	250
166	El Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.....	250
167	D. José García Maimó.....	25
168	El Ayuntamiento de Rascafría.....	25
169	Los empleados del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, importe de un día de haber.....	24
170	El Ayuntamiento de la Aceveda.....	10
	SUMA.....	572.486'30

Por error cometido en la lista publicada ayer, se rectifica el donativo de los Sres. Deutsch y Compañía, en la siguiente forma:  
 Deutsch y Compañía, refinadores de petróleo, marca «El León»..... 1.000  
 Producto de una colecta entre el personal de la misma casa..... 1.198'25

TOTAL en junto. Pesetas.... 2.193'25

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayuntamiento de Entrimo, provincia de Orense, en solicitud de que se establezca en aquel término municipal una Aduana de tercera clase para la exportación á Portugal de los ganados y frutos del país, obligándose á facilitar local para la instalación de dicha oficina:

Resultando que todos los informes emitidos por las Autoridades provinciales son favorables á lo que se so-

licita, designando para el establecimiento de la nueva Aduana el punto de Tierrachán, por ser el más conveniente y céntrico y el de mayor importancia de los ocho barrios que componen el Concejo de Entrimo:

Resultando que lo propuesto por el Administrador principal de Aduanas de la provincia de Orense, en su informe de 20 de Diciembre de 1889, respecto á que se suprimiera la plaza de Interventor Vista de la de Puente Bargas, dotada con 1.500 pesetas anuales, destinando dicho funcionario con igual haber á servir la nueva Aduana de que se trata, no puede efectuarse por haber sido ya suprimida dicha plaza en los vigentes presupuestos:

Considerando que el citado Concejo se halla actualmente en la imposibilidad de exportar los ganados y productos de aquel país á causa de que las Aduanas de Verín y Puente Bargas, que son las más inmediatas á aquella comarca, se encuentran á 53 y 34 kilómetros de la misma respectivamente:

Considerando que la creación de la Aduana que se pretende, favorece, no sólo los intereses locales de dicha comarca, tan falta de comunicaciones, sino también los generales del país, por haberse abierto recientemente al tráfico un camino ordinario internacional que pone en comunicación directa aquel pueblo con las provincias portuguesas de Douro é Minho;

Y considerando que por el pronto es suficiente para atender á este nuevo servicio un Administrador pericial con el sueldo anual de 1.500 pesetas, asignando por gastos de material la cantidad de 67 pesetas 50 céntimos también anuales;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se establezca en el punto de Tierrachán, Ayuntamiento de Entrimo (Orense), una Aduana de tercera clase, habilitada para las operaciones expresadas, y dotada con un funcionario de la clase y categoría mencionada, cuyo sueldo, así como los gastos de material, deberán ser incluidos en el primer proyecto de presupuestos que haya de redactarse, siendo de cuenta de la Corporación solicitante el facilitar local á propósito para la instalación de aquélla en dicho punto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Contribuciones indirectas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios formulados por V. I. para las líneas de Salamanca á Barca de Alba y á Fuentes de Oñoro, responden á las necesidades de los enlaces con las líneas portuguesas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios formulados por V. I., y que son adjuntos, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprende la nueva organización, para procurar de esta

suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En vista de que no se han formulado observaciones de ningún género con relación al itinerario provisional del correo de Madrid á Vigo, enlazando en Monforte con el de la Coruña, en cuyo caso se encuentra igualmente el de Redondela á Pontevedra, y considerando que estos nuevos itinerarios responden á la necesaria combinación con los enlaces correspondientes, y que á Vigo y Pontevedra llegará el correo de Madrid á las 9'30 y 10 de la noche, mientras que ahora lo verificaban á las 12'20 y 12'35 noche respectivamente, saliendo ahora de dichos puntos á las 7'21 noche y 4'29 tarde, mientras que por los nuevos itinerarios lo harán á las 4'50 y 4'20 de la mañana, resultando de esto ventajas en el tiempo del recorrido, apreciables, en primer término, para los que gozan del derecho de apartado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivo tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refieren las precedentes Reales órdenes se insertan en la pág. 997.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas la carta oficial del Presidente de la Audiencia territorial de esa isla núm. 121, de 4 de Agosto próximo pasado, y la certificación que á la misma acompaña, referentes á la declaración de incompatibilidad de D. Julio María Padilla en el cargo de Secretario del Juzgado de instrucción de San Juan de Puerto Rico:

Resultando que por Real orden de 31 de Mayo último fué nombrado D. Julio María Padilla para servir el mencionado cargo, y que de conformidad con el dictamen del Fiscal, el Tribunal Pleno de la expresada Audiencia acordó que antes de cumplirse la Real orden de nombramiento, el funcionario de que se trata prestara declaración en forma respecto de si se hallaba comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad á que se refiere el cap. 3.º, tít. 2.º del Real decreto ley de 5 de Enero del corriente año; que practicada la diligencia acordada, y habiendo manifestado el intere-



## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

## ITINERARIOS

SALAMANCA A BARCA DE ALBA.—134 kilómetros en 5 horas 3 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		<b>Salamanca</b> .....			»	»	M 5	»
5.9	5.9	Tejares.....	40	9	5.09	1	5.10	»
12.7	6.8	Doñinos.....	»	11	5.21	1	5.22	»
21.5	8.8	Barbadillo.....	»	14	5.36	1	5.37	»
30.7	9.2	Quejigal.....	»	15	5.52	3	5.55	»
33.7	3	Villar de los Alamos (apeadero).....	»	5	6	1	6.01	»
37.6	3.9	Bóveda.....	»	6	6.07	2	6.09	»
56.2	18.6	Fuente de San Esteban. Empalme.....	»	30	6.39	15	6.54	»
62.9	6.7	Boada.....	»	11	7.05	1	7.06	»
69.3	6.4	Villares de Yeltes.....	»	11	7.17	1	7.18	»
77.7	8.4	Villavieja.....	»	15	7.33	1	7.34	»
86.9	9.2	Bogajo.....	»	16	7.50	1	7.51	»
91.8	4.9	Olmedo.....	»	9	8	1	8.01	»
96.1	4.3	Alimentación.....	»	9	8.10	5	8.15	5
100.8	4.7	Lumbrales.....	»	9	8.24	3	8.27	»
108.6	7.8	Hinojosa.....	30	15	8.42	1	8.43	»
117.1	8.5	Fregeneda.....	25	22	9.05	15	9.20	»
134.3	17.2	<b>Barca de Alba</b> .....	»	43	10.03 M			»
				4 <sup>h</sup> 10'		0 <sup>h</sup> 53'	= 5 <sup>h</sup> 03'	

BARCA DE ALBA A SALAMANCA.—135 kilómetros en 5 horas 15 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		<b>Barca de Alba</b> .....			»	»	T 4.40	»
17.2	17.2	Fregeneda.....	23	38	5.18	30	5.48	»
25.7	8.5	Hinojosa.....	»	18	6.06	1	6.07	»
33.5	7.8	Lumbrales.....	30	15	6.22	3	6.25	»
38.2	4.7	Alimentación.....	35	9	6.34	5	6.39	»
42.5	4.3	Olmedo.....	»	9	6.48	1	6.49	»
47.4	4.9	Bogajo.....	»	9	6.58	1	6.59	»
56.6	9.2	Villavieja.....	»	16	7.15	1	7.16	»
65	8.4	Villares de Yeltes.....	»	15	7.31	1	7.32	»
71.4	6.4	Boada.....	»	11	7.43	1	7.44	»
78.1	6.7	Fuentes de San Esteban. Empalme.....	»	11	7.55	15	8.10	»
96.7	18.6	Bóveda.....	40	30	8.40	5	8.45	»
100.6	3.9	Villar de los Alamos (apeadero).....	»	6	8.51	1	8.52	»
103.6	3	Quejigal.....	»	5	8.57	2	8.59	»
112.8	9.2	Barbadillo.....	»	16	9.15	1	9.16	»
121.6	8.8	Doñinos.....	»	15	9.31	1	9.32	»
128.4	6.8	Tejares.....	»	12	9.44	1	9.45	»
134.3	5.9	<b>Salamanca</b> .....	»	10	9.55 N			»
				4 <sup>h</sup> 5'		1 <sup>h</sup> 10'	= 5 <sup>h</sup> 15'	

FUENTES DE SAN ESTEBAN A VILLAR FORMOSO.—69 kilómetros en 2 horas 9 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	4.1	Fuente de San Esteban. Empalme.....	35	7			6.50	
4.1	11.9	Martín del Río.....	40	18	6.57	1	6.58	
16	19.3	Santi Spiritus.....		32	7.16	1	7.17	
35.3	10.1	Ciudad Rodrigo.....		15	7.49	5	7.54	
45.4	10.5	Carpio (apeadero).....		17	8.09	1	8.10	
55.9	11.8	Espeja.....		18	8.27	1	8.28	
67.7	1.3	Fuentes de Oñoro.....		3	8.46	10	8.56	
69		Villar Formoso.....			8.59			
				1' 50'		0' 19'	2' 9'	

FUENTES DE OÑORO A FUENTES DE SAN ESTEBAN.—67 kilómetros en 2 horas 20 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	11.8	Fuentes de Oñoro.....	40	19			5.10	
11.8	10.5	Espeja.....		18	5.29	2	5.31	
22.3	10.1	Carpio (apeadero).....		16	5.49	1	5.50	
32.4	19.3	Ciudad Rodrigo.....		33	6.06	20	6.26	
61.7	11.9	Santi Spiritus.....		19	6.59	2	7.01	
63.6	4.1	Martín del Río.....		8	7.20	2	7.22	
67.7		Fuente de San Esteban. Empalme.....			7.30			
				1' 53'		0' 27'	2' 20'	

Madrid 22 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

VIGO A MONFORTE.—Correo.—177 kilómetros en 6 horas 31 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
	11.05	Vigo.....	40	19			4.50	
11.05	14.17	Redondela.....	30	30	5.09	10	5.19	
25.68	11.13	Porriño.....	41	18	5.49	8	5.57	
36.81	5.6	Guillarey.....	48	9	6.15	5	6.20	
41.87	8.05	Caldelas.....	45	13	6.29	2	6.31	
49.72	6.77	Salvaterra.....		11	6.44	2	6.46	
56.69	12.48	Nieves.....	40	21	6.57	1	6.58	
69.17	8.16	Arbo.....	35	16	7.19	6	7.25	5—Agua.
77.33	4.43	Pousa.....		9	7.41	1	7.42	
81.76	11.28	Frieira.....	30	22	7.51	1	7.52	
92.99	11.38	Filgueira.....	35	20	8.14	2	8.16	
104.37	13.81	Ribadavia.....	39	23	8.36	5	8.41	5—Agua.
118.18	13.37	Barbantes.....	39	23	9.04	2	9.06	
131.55	9.35	Orense.....	33	19	9.29	10	9.39	
140.90	8.34	Barra de Miño.....		17	9.58	1	9.59	
149.24	8.38	Los Peares.....		18	10.16	5	10.21	
157.62	4.83	San Esteban.....	35	15	10.39	1	10.40	5—Agua.
162.45	5.91	Arcas (apeadero).....	32	13			10.51	
168.36	9.09	Cañabal.....	43	16	11.04	1	11.05	
177.45		Monforte.....			11.21			
				5' 37'		0' 54'	6' 31'	

MONFORTE A VIGO.—Correo.—177 kilómetros en 6 horas 15 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Monforte.....					T 3.15	
9.09	9.09	Cañabal.....	45	15	3.30	1	3.31	
15.00	5.91	Arcas (apeadero).....	32	12			3.43	
19.13	4.83	San Esteban.....	35	10	3.53	1	3.54	
28.21	9.38	Los Peares.....	33	17	4.11	6	4.17	5—Agua.
36.55	8.34	Barra de Miño.....	41	14	4.31	1	4.32	
47.90	9.35	Orense.....	40	16	4.48	10	4.58	
59.27	13.37	Barbantes.....		22	5.20	2	5.22	
73.08	14.81	Ribadavia.....	39	23	5.45	5	5.50	5—Agua.
84.46	11.38	Filgueira.....	38	20	6.10	2	6.12	
95.69	11.23	Frieira.....	33	22	6.34	1	6.35	
100.12	4.43	Pousa.....	37	9	6.44	1	6.45	
108.28	8.16	Arbo.....	35	16	7.01	6	7.07	5—Agua.
121.76	13.48	Nieves.....	39	21	7.28	1	7.29	
127.83	6.77	Salvatierra.....	45	11	7.40	2	7.42	
135.52	8.05	Caldelas.....		13	7.55	2	7.57	
140.64	5.06	Guillarey.....		9	8.06	5	8.11	
151.77	11.13	Porriño.....		18	8.29	2	8.31	
165.94	14.17	Redondela.....	30	30	9.01	10	9.11	
177.45	11.51	Vigo.....	40	19	9.30			
				5 <sup>h</sup> 27'		0 <sup>h</sup> 48'	6 <sup>h</sup> 15'	

REDONDELA A PONTEVEDRA.—19 kilómetros en 40 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Redondela.....					N 9.20	
8	8	Arcade.....	40	15	9.35		9.36	
14	6	Figueiredo.....		11	9.47	1	9.48	
19	5	Pontevedra.....	32	12	10.00			
				0 <sup>h</sup> 38'		0 <sup>h</sup> 02'	0 <sup>h</sup> 40'	

PONTEVEDRA A REDONDELA.—19 kilómetros en 40 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
		Pontevedra.....					M 4.20	
5	5	Figueiredo.....	32	12	4.32	1	4.33	
11	6	Arcade.....	40	11	4.44	1	4.45	
19	8	Redondela.....		15	5.00			
				0 <sup>h</sup> 38'		0 <sup>h</sup> 02'	0 <sup>h</sup> 40'	

Madrid 22 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 28.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto próximo pasado; y de inscripciones del 3 por 100 del de 1.º de Julio de 1893 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 1.º Octubre.

Pago de intereses de depósitos de renta perpetua al 4 por 100 interior, trimestre de 1.º de Octubre de 1891, facturas números 1 al 200.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, presentadas en esta Dirección general, números 16.720, 16.725, 16.727, 16.729, 16.732 al 16.735.

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.391 al 14.397.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 10.950, 10.952, 10.953 y 10.956.

Idem id. de resguardos de residuos del referido empréstito, números 10.949, 10.957 y 10.958.

Las carpetas llamadas en anuncios anteriores por iguales conceptos y por residuos del 2 por 100 amortizable interior que no se hayan presentado al cobro.

Día 2.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100 trimestre de 1.º de Octubre de 1891, carpetas números 1 al 200.

Idem de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1.º de Julio de 1892 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Pago de intereses de depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, trimestre de 1.º de Octubre de 1891, números 201 al 400.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 25 de Septiembre de 1891.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Histología é Histología normales y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los Sres. D. Luis Linares Lacabra, D. Santiago Ramón Cojal y D. Ramón Varela de la Iglesia, opositores á dicha cátedra, se servirán presentarse el lunes 12 de Octubre próximo, á los cuatro de la tarde, en la cátedra tercera de la Facul-

dad de Medicina de la Universidad Central, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 26 de Septiembre de 1891.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

**Tribunal de oposiciones**

á la plaza de Ayudante de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores D. Joaquín Segarra, D. Francisco Viñals y Torreró, D. Francisco Castresana y Goicoechea, Don Rafael León Avilés, D. Pedro López Peláez y Villegas y Don Juan Delgado de Torres y Ramírez, se servirán presentarse el miércoles 7 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en la cátedra tercera de la Facultad de Medicina, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 26 de Septiembre de 1891.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

**Tribunal de oposiciones**

á la plaza de Director de trabajos anatómicos, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores D. Eduardo Valentín y Tallés, Don Teodoro Muñoz Sedeño, D. Ramón Jiménez y García, D. Pedro Valcorba y D. Valeriano Sierra y Val, se servirán presentarse el lunes 5 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en la cátedra tercera de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores. Madrid 26 de Septiembre de 1891.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Osuna. F. C.—Aldecoba Campillo, Martillo, 7.
- Valdepeñas.—Ramón Rodero, Mayor, 18 y 20.
- Roma.—Thedim, Legación de Portugal (ausente).
- Barcelona.—Schillirg (ausente).
- Herena.—Eusebio Rodríguez de Llano, Costanilla de los Angeles, 3.
- Algeciras.—Joaquín Guerra, Aduana, 24, segundo.
- Barcelona.—José Ramos, Carrera de San Jerónimo, 27 y 29, cuarto segundo interior.
- Carolina.—Abelardo Torres, sin señas.
- Vitoria.—Francisco Aizpuru, Arenal, 28.
- Murcia.—Salvador Illán, plaza de Santo Domingo, 18.
- Lérida.—Luisa Vivanco, Carrera de San Jerónimo, 18, Perlu Murciana.
- Valmaseda.—Manuel García, calle Gratas, 15, piso cuarto.

**ESTE**

- San Sebastián.—Cosme Churruca, Recoletos, 9, principal.
- Villaviciosa de Odón.—Alvaro Pintado, Villanueva, 33.
- San Sebastián.—Doctor, calle de Argensola, 5.
- Idem.—Concepción Ponce, Jorge Juan, 33.
- Andújar.—Nicolás Macholi, Argensola, 13.

**OESTE**

- Astorga.—Evaristo González, Arroyo de Embajadores, 23 ó 33.

**SUR**

- Cabeza de Buey.—Ricardo Risco, Santa Isabel, 24.
- Avila.—Baluda, San Agustín, 3.

**NOROESTE**

- Castellón.—Concepción Martínez, Don Martín, 25.
- Madrid 26 de Septiembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**SECRETARÍA**

En la sesión pública celebrada por esta Excm. Corporación en el día de hoy, se ha efectuado un sorteo para cubrir las vacantes ocurridas en la Junta municipal para el presente año económico, por ignorarse el domicilio de D. Manuel González Sandoval, D. Fernando García, D. Francisco Serrano, D. Vicente Alda Sancho, D. Marcos Jiménez, D. Matías Alvarez, D. Antonio Troitino, D. Juan Bautista Sofia Maely, D. Babil Berrueta, D. Antonio Gutiérrez, D. Segismundo Tregillo, D. Ignacio Molina y D. Plácido Moya Cotilla; renuncia de D. Francisco Javier Menarguez, y haber fallecido Don Antonio Alvarez, D. Tomás Soriano, D. Juan José Chumillas, D. José Polo Hurtado y D. Manuel López Brea, han sido designados por la suerte, en su reemplazo, los señores

- D. Carlos Romero.
- Leopoldo Esteban Suárez.
- Pedro Carvajal Montenegro.
- Pedro Fernández Prieto.
- Francisco Javier Azpiroz Montalvo.
- Fernando Fernández Velasco.
- Fernando León y Castillo.
- Pedro de Yarto.
- Federico Alvarez.
- Gonzalo Sánchez.
- Tomás Sáenz Hermúa.
- Jerónimo Gutiérrez Agüero.
- Ambrosio Viñuela.
- Manuel Pereira.
- Antonio Pascual Casado.
- Vicente Torrecilla.
- Dionisio Rico Moyano.
- Cristóbal Delgado.
- Antonio González.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Septiembre de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**LINARES**

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador D. Julio Silva Alvarez, en nombre de D. Antonio Roda Castilla, vecino de Guadalcanal, provincia de Sevilla, residente accidentalmente en esta ciudad, contra D. Enrique Romá y Figueras, que ha sido vecino de Córdoba, y hoy su domicilio es desconocido, sobre rescisión de contrato de carbones, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Linares, á 11 de Septiembre de 1891;

Vistos los presentes autos declarativos de mayor cuantía instados por el Procurador D. Julio Silva en nombre de Don Antonio Roda Castilla, como demandante, contra D. Enrique Romá y Figueras, declarado en rebeldía, sobre rescisión de contrato y devolución de cantidad.

El Sr. D. Juan Saval y Sacristán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Escribano, dijo:

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Enrique Romá y Figueras de la demanda interpuesta contra él por D. Antonio Roda Castilla sobre rescisión de contrato y devolución de cantidad, sin expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Saval.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Enrique Romá y Figueras, declarado en rebeldía, se expide el presente en Linares á 16 de Septiembre de 1891.—Juan Saval.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín. X—489

**MADRID—NORTE**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital en autos que ante el mismo penden á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Angela Medina González sobre rescisión de un contrato de préstamo, se sacan á la venta en pública subasta cinco fincas, sitas en término municipal de la ciudad de Montoro, hipotecadas á la seguridad del mismo, que á continuación se expresan:

*Tipo fijado para la subasta.*

	Pesetas.
1. <sup>a</sup> Un molino aceitero, denominado de Santa Bárbara, en la sierra de dicho término, al pago de la Nava; lindante al Norte con el callejón que conduce á las Hazas; al Sur con olivar de Doña Josefa Canales; á Levante con otro de D. Francisco Romero, y á Poniente con otro de D. Francisco González, que comprende una superficie de 9.716 pés, equivalentes á 754 metros y 33 decímetros cuadrados, además de un pequeño huerto con algunos árboles frutales, en.....	7.500
2. <sup>a</sup> Una suerte de olivar con 329 olivos, segregada de la conocida por la Grande del Canal, en la campiña de dicho término: linda por Norte con olivos de los herederos de D. Sebastián Criado; á Levante con otros de la Doña Angela; Sur con otros de D. Manuel Finira, y Poniente con otros de los herederos de D. Diego Medina Delgado, en.....	2.550
3. <sup>a</sup> Otra suerte de olivar en la sierra del mismo término, y sitio de la Matilla de Martín Gonzalo, conocido por la Cerquilla, compuesto de 112 plantas y parte de cerca: lindante por Norte con el camino de Sotogordo, y por Levante, Sur y Poniente con el río Guadalquivir, en.....	750
4. <sup>a</sup> Otra suerte de olivar en la propia sierra, y sitio de Martín Gonzalo, con una fanega y media de cuerda, y en ese espacio 111 olivos; lindante á Norte con olivos de Juan José Zurita; á Sur con el camino de Sotogordo; á Levante con olivos de D. Manuel Molina, y á Poniente con el regajo de Peñas Rubias, en.....	750
5. <sup>a</sup> Y otra suerte de olivar en la propia campiña, sitio del Canal, con cinco fanegas y siete celemines de cuerda, y en ese espacio 407 olivos: lindante al Norte con olivos de los herederos de D. Salvador Criado; al Sur y Levante con otros de Doña Angela Medina, y á Poniente con otros de D. Manuel Molina, en.....	3.150
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.700</b>

Cuyo remate deberá tener lugar simultaneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Montoro el día 23 de Octubre próximo, á las once de su mañana; y se previene que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, los que lo intenten, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado, á los fines del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que respecto de ellos resulta en el Registro de la propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores, y podrán examinarla en Escribanía, donde estará de manifiesto; que no se deducirá del precio ninguna carga perpetua que pueda afectar á los bienes indicados; y que el pago del mismo deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid 25 de Septiembre de 1891.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. X—491

**MADRID—SUR**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, dictada en 19 del mes que cursa, en los autos ejecutivos que sigue D. Luis Martínez Alcobendas contra Doña Nieves Gonzalo y Francés, asistida de su esposo D. Luis Sáinz de la Calleja, se saca á la venta en pública subasta la siguiente participación de finca:

La cuarta parte de una finca denominada Laguna del Teray, sita en término municipal de Quero, partido de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, que hace 469 fanegas,

de ellas 431 de 500 estadales cada una, y las restantes 38 fanegas de á 744 estadales; tiene pesca, un bote y redes, y linda por Norte y Saliente con la vega propiedad del Sr. Mazón; Mediodía y Poniente con tierra de la propiedad de los herederos del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gonzalo; cuya finca se compone de varias suertes de tierras, casas, palomares, molinos harinero y de viento, corrales, etc., y la parte en ella perteneciente á la Doña Nieves ha sido tasada en 25.115 pesetas, á rebajar cargas

El remate se celebrará doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de Quintanar de la Orden el día 23 de Octubre próximo, á las dos de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la antedicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado y entre los dos postores que lo constituyan en uno ú otro punto, adjudicándose el remate al mejor postor; y que los títulos de propiedad de la parte de la finca de cuyo remate se trata estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para los que deseen examinarlos, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—V.º B.º=Emilio Méndez.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. X—494

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, dictada en autos que sigue D. Luis Loubeceaux contra la Excm. Sra. Duquesa viuda de Santaña, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, un terreno que comprende una superficie de 1.294 metros, situado á espaldas del Retiro, inmediato al Hospital del Niño Jesús, que linda al Norte con propiedad de la Sra. Marquesa de Bárboles; Oeste con la ronda del Retiro; y á su límite está el tercer linde, que forma ángulo de 90 grados, tiene 31 metros 70 centímetros, y divide este solar el terreno restante de expresado hospital del Niño Jesús, y cuyo terreno ha sido tasado en la cantidad de 25 000 pesetas.

Para dicho acto, que ha de celebrarse en la sala audiencia de expresado Juzgado, se ha señalado el día 19 de Octubre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde; haciéndose saber á los licitadores que para tomar parte en la indicada subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; y, por último, que los títulos de propiedad, con los que habrán de conformarse aquéllos, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario,

Madrid 25 de Septiembre de 1891.—V.º B.º=Emilio Méndez.—El Escribano, por habilitación, Vicente García. X—490

**MALAGA—SANTO DOMINGO**

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, y bajo mi actuación, á instancia de Don Rafael Cordone y Cortes, contra los herederos de D. Bernardo Meléndez Márquez sobre pago de cantidades de pesetas, se dictó la providencia siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Gallego.—Málaga 26 de Agosto de 1891.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón, y con suspensión del curso de los mismos autos, y del término señalado para proponer pruebas, requiérase á todos los herederos de D. Bernardo Meléndez Márquez, que se mencionan en el propio escrito, para que dentro de nueve días se personen en autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lo mando y firma el Sr. Juez de que doy fe.—Gallego.—Ante mí, Licenciado Leopoldo López.

Y para notificar la transcrita providencia y requerir como en la misma se ordena á D. Bernardo Márquez Cuenca, uno de los herederos de D. Bernardo Meléndez Márquez, cuyo paradero se ignora, extendiendo la presente, que firmo en Málaga á 23 de Septiembre de 1891.—El actuario, Licenciado Leopoldo López González. X—493

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicenta Pérez, vecina que se dice ser ó domiciliada en Madrid, habitante en el barrio del Sur de dicha Corte, calle del Ancora, número 8, entresuelo derecha, cuyo sujeto acompañaba el día 16 de Junio último, desde el pueblo de Valdemorillo al de Brunete á Ramón García Fernández, de veintiocho años de edad, natural de Alcalá de Henares, y ella natural de Madrid, de veintin años, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de que preste declaración en la causa que instruyo contra el Ramón García Fernández por el delito de estafa, y en cuya causa he decretado la detención de la indicada Vicenta Pérez por auto de 2 de Julio último.

En su consecuencia y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de la policía judicial y demás, procedan á la busca, captura, detención é incomunicación y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de la referida Vicenta Pérez, caso de ser habida.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 20 de Septiembre de 1891.—Restituto Estirado.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—6181

**SANTANDER**

D. Florencio Díaz Aguasal, Juez municipal de esta ciudad, regentando interinamente la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto hago saber que el día 20 del próximo mes de Octubre se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de su mañana, los bienes que se describen á continuación:

La finca llamada Baños sulfurosos de Ontaneda, formada sobre cinco antiguas fincas, teniendo una superficie total de 8.315 metros cuadrados y 35 céntimos, ó sean 107.104 pés cuadrados con 57 céntimos, de los cuales están edificadas 2.628 metros cuadrados con 30 céntimos, ó sean 38.853 pés cuadrados 80 céntimos, en la forma siguiente:

1.<sup>a</sup> La casa primitiva donde se halla el manantial de las aguas que se compone de planta baja para el servicio del balneario; primero, segundo y tercer piso para habitaciones de hospedaje, y tiene una superficie de 354 metros cuadrados y 12 céntimos, ó sean 4.559 pés cuadrados y 65 céntimos.

2.<sup>a</sup> Otro edificio llamado casa nueva, compuesto de planta baja, donde se hallan instalados el despacho del Médico

Director, telégrafo y otras dependencias, primero y segundo piso distribuidos también en habitaciones para hospedajes y el sotabanco para servidumbre del establecimiento, mide 367 metros cuadrados y 63 céntimos, ó sean 4.737 pies cuadrados y 16 céntimos.

3.ª En comunicación con la casa primitiva hay dos galerías de baños en las cuales se hallan situados los cuartos de baños y diferentes aparatos hidrotérmicos, y en el extremo de la galería más moderna una pequeña capilla. Las dos galerías y la capilla, incluso un patio de luces intermedio ocupan una superficie de 9 000 pies cuadrados con 77 céntimos.

4.ª Inmediata á dichas galerías hay una cuadra de antigua construcción que mide 1.803 pies cuadrados.

5.ª La fonda nueva de reciente construcción, que mide 13.752 pies cuadrados 98 céntimos, consta de planta semisubterránea para cocina y otras dependencias, planta baja, dos pisos y espacios sotabanco. En el frente una espaciosa terraza; el resto del solar se halla ocupado por caminos, patios y jardines, y se halla vallada toda la finca pericialmente en la cantidad de 461.294 pesetas con 64 céntimos.

Además se subastan en ese día el mobiliario, enseres y efectos instalados en dichos balneario, fonda y accesorios como inherentes y necesarios para su uso y aprovechamiento, que se hallan tasados también pericialmente en la cantidad de 43.000 pesetas 75 céntimos.

Referidos bienes se sacan á pública subasta por hallarse así acordado en las ejecuciones acumuladas, que á instancia de D. Francisco Bustamante, D. Ramiro Santa Cruz y demás interesados en la finca, representados por los Procuradores D. Marcelino Aparicio, D. Fernando Alvarez y D. Gregorio Báscos, se siguen contra D. Alejandro Méndez Sanjuán, por falta de pago de los plazos vencidos de la compraventa de la misma; y se advierte á los licitadores que los títulos de pertenencia se hallan de manifiesto para poder examinarlos en la Escribanía de D. Jenaro Pérez, donde radican también los autos para poder enterarse; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad total en que se anuncia la subasta, que es la de 504.295 pesetas 39 céntimos, á que ascienden unidas ambas tasaciones; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la sucursal del Banco de España, en esta ciudad, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta; que sobre dichos bienes pesan hipotecas por créditos en favor del Banco Hipotecario, que como tales cargas serán liquidadas, cargándose con ellos el que fuere rematante, y deduciéndosele del precio en que el remate tenga lugar.

Y finalmente, que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad, que pueden examinarse en la referida Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, según se halla acordado, doy el presente en Santander á 18 de Septiembre de 1891.—Florencio Díaz.—Por su mandato, ante mí, Jenaro Pérez. X—492

## TARANGÓN

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y con arreglo al art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Oliva del Saz, cuyas circunstancias y señas personales se anotarán á continuación, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de citarle y emplazarle ante la Audiencia de lo criminal de Cuenca, por haberse declarado concluso el sumario que en unión de otros se le sigue sobre hurto de árboles; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado, cuya prisión se halla decretada.

Dada en Tarangón á 14 de Septiembre de 1891.—Guillermo Santugini.—Por mandato de S. S., Ricardo Segovia.

## Circunstancias y señas personales del procesado Andrés Oliva.

Es natural y vecino de Torrubia del Campo, se ignora su actual paradero, de treinta años de edad, hijo de Miguel y de María, casado con Enriqueta Fernández, jornalero, tiene de estatura un metro 560 milímetros, pesa 55 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, idem de los pies 24, color de los ojos negro, ídem del pelo castaño oscuro, le falta un pedazo de pabellón de la oreja derecha, y color del rostro moreno. J—6033

## VALENCIA—MAR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, acordada en 9 del actual en los autos sobre declaración en concurso voluntario de la testamentaria de D. Carlos Causa y Blanc, se cita á los acreedores D. Vicente Cubells Ciscar, D. Joaquín de Cucaló, Barón de Terrateig, D. Luis Montón, Doña Josefa Villarroya y Millán, D. Miguel Fuertes, D. José Polop, D. Vicente Serrano, D. Tomás Miguel, Doña Elena Peris é Ibáñez, Doña Carmen Ferrer y Palanca, Doña Salvadora Ballester y Soler, Doña Dolores Muñoz y Mulió y D. Pascual Martínez Folgado, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; y á la vez se convoca también á dichos acreedores á junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en el despacho de este Juzgado el día 28 de Octubre próximo, á las tres de la tarde; con la prevención de que sea cual fuere el número de acreedores que concurran, se constituirá dicha junta y se procederá á la elección de Síndicos por el acreedor ó acreedores que comparezcan.

Valencia 21 de Septiembre de 1891.—Salvador García. X—487

## VALENCIA—SERRANOS

En el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos de esta capital y mi actuación, se siguió causa sobre hurto de habas de un campo de Pascual Baquero contra Teresa Valls y Bernad, hija de Jaime y de María, natural de Vall de Uxó, de treinta y un años de edad, vecina de esta capital, y habitaba en la calle de Sagunto, núm. 225; y otra, en la que la Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en 20 de Mayo próximo pasado dictó sentencia, que quedó firme en 27 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Teresa Valls Bernad y á Rafaela López Tatay á la pena de un mes y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, en cuanto estas accesorias sean compatibles con su sexo, y mitad de costas á cada una; declaramos le son de abono á Teresa Valls Bernad veintisiete días, mitad del tiempo de prisión provisional que sufre, y aprobamos el auto de insolvencia de 16 de Junio último.

Para su ejecución librese á su tiempo certificación de lo necesario y procedase en todo con arreglo á derecho.

Por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Barroeta y Jiménez.—Blas Herrero.—Teodosio Pinazo.»

Librada certificación y recibida en el Juzgado, se acordó su cumplimiento, mandando se hiciera saber á las partes.

Y practicadas varias diligencias con objeto de averiguar el paradero de la penada, con el fin de notificarle la anterior sentencia, hasta ahora no han dado resultado.

Y en su virtud, en el día de hoy se ha acordado providencia mandando que se notifique dicha sentencia á la penada Valls por medio de cédulas que se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación á dicha penada Teresa Valls y Bernad, libro y firmo la presente en Valencia á 16 de Septiembre de 1891.—José Pamblanco. J—6037

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano Cosío Añibarro y Raimundo Diez García, para que como testigos comparezcan en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia de 20 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, la que tendrá lugar el juicio oral por jurados, procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Alonso Bezos y Manuel Roldán Capa, sobre robo de ropas; bajo apercibimiento que marca el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 19 de Septiembre de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandato de S. S., Licenciado Emilio Frias. J—6038

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber que en la primera junta de acreedores de Don Eulogio Acero Delgado fueron nombrados Síndicos de la quiebra del mismo D. Herminio Ramos y D. Gregorio Elvira, los que han aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los fines que previene el art. 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valladolid 12 de Septiembre de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandato de S. S., Licenciado Emilio Frias. 439—P

## VALLS

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en méritos de la causa criminal instruida por este Juzgado sobre daños, en la cual figura como procesado Juan Bautista Laus Rebull, guardabarrera que ha sido de la estación de La Riba, y según indicaciones se dedica en la actualidad á la venta ambulante de cerillas, en la ciudad de Barcelona, de cuarenta y seis años de edad, usa barba, y como seña particular, es cojo de la pierna derecha y tiene el antebrazo y mano izquierda deformes, contra cuyo individuo se ha decretado la prisión provisional por la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad el de la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado; y en el caso de lograrse ésta, su conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Valls á 17 de Septiembre de 1891.—Ramón Mazaira.—Por mandato de S. S., Francisco de G. Seguí. J—6002

## VIGO

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á la procesada en sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero y ropas Genoveva Silva Sobreira, de las circunstancias personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde que se inserte en la GACETA DE MADRID, se constituya en la cárcel de este partido en calidad de presa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo acordé por auto de hoy, mediante á que hallándose en libertad provisional dejó de hacer las presentaciones periódicas á que estaba obligada, y se ignora cuál sea su actual paradero, si bien se dice que anda perdiéndose por Orense y sus inmediaciones.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, en esta cárcel pública con las debidas seguridades.

Dada en Vigo á 14 de Septiembre de 1891.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Enrique Pita Cobián, por el Sr. Viso.

## Señas de la procesada.

Edad treinta y cinco años, soltera, labradora, natural de Beade, en el partido judicial de Ribadavia, y de la propia vecindad, estatura un metro 510 milímetros, peso 39 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros, idem de los pies 18, color del rostro pálido, idem de los ojos castaño, del pelo ídem, cicatrices ninguna, viste chaqueta y saya de tela de algodón negro, pañuelo de lana castaño al cuello y de seda blanco á la cabeza, calza zapatos de becerro negro, todo muy usado, no sabe leer ni escribir. J—5939

## VILLALÓN

D. Arturo Garzón Láiz, Secretario de este Juzgado de instrucción de Villalón.

Certifico que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo de varios efectos de la iglesia de Castroponce se ha dictado auto que contiene el siguiente:

«Guárdese y cumpla el contenido de la precedente certificación, de la que y del sumario que se acompaña acuse el oportuno recibo; y

Resultando que seguida causa en este Juzgado con motivo de la sustracción de varios efectos de la iglesia parroquial de Castroponce fueron citados para declarar en ella como testigos Celestino Alonso y su mujer Basilisa del Caño, y expedida para su citación la oportuna orden, no siendo hallados, el Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de instrucción del partido, sin acordar el procesamiento de tales sujetos decretó su detención, á menos que cada uno prestase fianza por valor de 1.000 pesetas, expidiéndose para

que tuviera lugar requisitorias que se publicaron en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 13 de Junio del corriente año; en el de Vizcaya de 15 del mismo mes y en la GACETA DE MADRID de 2 de Julio siguiente:

Considerando que no habiéndose dictado auto de procesamiento contra Celestino Alonso y su mujer Basilisa del Caño, no pudo legalmente decretarse la detención de los mismos, ni expedirse con tal objeto las requisitorias para su busca y captura, puesto que siendo éstas el principio del procedimiento que ha de seguirse contra reos ausentes, á que se contrae el tít. 7.º libro 4.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que termina en su caso por la rebeldía de los encausados y archivo de los autos, para ello es preciso que haya persona procesada:

Considerando que citados para declarar en concepto de testigos los referidos Celestino Alonso y Basilisa del Caño, al no comparecer debieron tenerse en cuenta tan sólo las disposiciones del art. 432 de la mencionada ley procesal, limitándose las diligencias á la publicación de la cédula en los periódicos oficiales á que dicho artículo hace relación:

Vistas las mencionadas disposiciones; Se deja sin efecto la detención y captura acordada contra Celestino Alonso y su mujer Basilisa del Caño y las requisitorias con tal objeto expedidas, remitiéndose certificación literal de este auto á los Gobiernos civiles de esta provincia y Vizcaya y Administración de la GACETA DE MADRID para su publicación en los periódicos oficiales en que se insertaron aludidas requisitorias.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de este partido en Villalón, á 14 de Septiembre de 1891, de que doy fe.—Mauro Santiago.—Ante mí, Arturo Garzón.»

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo literalmente con su original á que en caso necesario me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente, que firmo en Villalón á 14 de Septiembre de 1891.—Arturo Garzón. J—5969

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por este segundo edicto hago saber que D. Ramón Gotzéns Llimoná y Doña Florentina Gil Bazán, legítimos cónyuges, otorgaron testamento cerrado con fecha 4 de Junio de 1849, que por fallecimiento del D. Ramón en 1.º de Agosto de 1874 fué abierto y publicado mediante auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad el 19 del citado mes, y protocolizado en 28 del mismo en la Notaría de D. Pedro Marín y Goser, nombrándose recíprocamente herederos el premoriente al sobreviviente, para que haga de los bienes con entera libertad lo que le pareciera como de cosa suya propia, con justo título adquirida. Que á virtud de esta institución, Doña Florentina Gil, adquirió la plena y absoluta propiedad formalizando escritura de inventario descriptivo ante el nombrado Notario, con fecha 9 de Octubre del mismo año 1874.

Que en dicho testamento se disponía también que si el sobreviviente falleciese sin haber hecho otra disposición, se distribuyeran los bienes componentes el haber consorcial en la forma que en el mismo se establecía; pero la Doña Florentina otorgó en esta ciudad en 21 de Marzo de 1887 por ante el Notario D. Celestino Serrano y Franco, testamento, en que existe, entre otras disposiciones, la declaración de no dejar descendiente alguno, y en la designada con el núm. 10, dispone que satisfecho, pagado y cumplido todo lo referido, de los demás bienes suyos que quedaren, así muebles como sitios, créditos, derechos y acciones de toda clase habidos y por haber instituye y nombra herederos suyos universales al pariente ó parientes más próximos en grado suyo y de su marido D. Ramón Gotzéns, que viviesen en el día de su fallecimiento; entendiéndose con pleno dominio la mitad de todos los bienes para su pariente ó parientes, y la otra mitad para el pariente ó parientes de su esposo:

Que el D. Ramón Gotzéns Llimoná, natural de Olesa, provincia de Barcelona, falleció en esta capital de Zaragoza en la fecha indicada, ó sea en 1.º de Agosto de 1874, y la Doña Florentina Gil Bazán, natural de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, también en esta ciudad el 15 de Octubre del año último 1890.

Que por el Procurador D. Cándido Vélez, á nombre y con poderes de D. Bruno y D. Lorenzo Gotzéns Valdeperas, Doña Francisca Roca y Gotzéns, D. Francisco Gotzéns y Ubach, Doña Antonia Gotzéns y Estruch, D. Baudilio y Doña Francisca Gotzéns y Bou, Doña Brígida y D. Basilio Gotzéns y Mata, Doña Jorja y D. Balbino Teodoro Gil y Rubio, y Doña Simona Gil y Martínez, se ha promovido ante mí Juzgado y Escribanía del que refrenda el juicio universal á que se refiere el título 3.º del libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo presente además de lo antes consignado, que como resulta de los documentos que presenta al fallecer Doña Florentina Gil y Bazán, los más próximos parientes de su esposo D. Ramón Pablo Salvador Gotzéns y Llimoná que la sobrevivieron y á los que les corresponden la mitad de los bienes que constituyen su herencia, según la institución de la cláusula 10 de su testamento de 21 de Marzo de 1887, son sus representados sobrinos del testador D. Bruno Jaime y D. Lorenzo Antonio, Andrés Gotzéns y Valdeperas, Doña Francisca Josefa María Roca y Gotzéns, D. Francisco Lorenzo Antonio Gotzéns y Ubach, Doña Antonia María Francisca Gotzéns y Estruch, D. Baudilio Jaime Antonio y Doña Francisca Manuela Gotzéns y Bou y Doña Brígida Teresa Franca y D. Baudilio Antonio Gotzéns y Mata, y los de la Doña Florentina Gil y Bazán, sus sobrinos carnales Doña Josefa Jorja y D. Balbino Teodoro Gil y Rubio y Doña Simona Gil y Martínez, á los que en virtud de la precitada cláusula 10 del testamento reseñado corresponde la otra mitad de su herencia:

Que por consecuencia de la demanda he acordado en providencia de 11 de Julio actual anunciarlo en los sitios públicos de este lugar del juicio, de los de Olesa de Monserrat y La Almunia de Doña Godina, *Diario de Avisos* de esta capital y también de estas dos últimas poblaciones si lo hubiere, en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, llamando como llamo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la Doña Florentina Gil Bazán, para que comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidas de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho:

Que como se ha dicho este llamamiento es el segundo, sin que á la fecha hayan reclamado la herencia de la Doña Florentina más que las personas á quienes representa el Procurador D. Cándido Vélez, antes nombradas.

Dado en Zaragoza á 23 de Septiembre de 1891.—Pablo Campos.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano. X—488

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Septiembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 25, Día 26. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albalade, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 25 DE SEPTIEMBRE DE 1891

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua and Fondos españoles.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'41 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 00'00 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Septiembre de 1891.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind, and cloud data.

Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 1'7
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... + 5'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Septiembre de 1891.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing localities, altitudes, temperatures, wind directions, and weather states.

RETRABADOS — DÍA 25

Table listing delayed telegrams for Oporto, Murcia, and León.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Patatas, Jabón, Carbón vegetal, Idem mineral, Aceite, Vino, Petróleo.

RESES DEGOLLADAS

Table listing the number and weight of slaughtered animals: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Ovejas.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'35 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'28 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'18 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax revenues (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) in Pesetas, listing various locations and their respective amounts.

Madrid 26 de Septiembre de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1891 Official Guide of Spain, listing prices for different editions: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS MINERALES DE ESPAÑA.—Se halla de venta al precio de 3 pesetas en el Almacén de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

San Cosme y San Damián, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Monjas de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La Tempestad.

A las cuatro y media.—La Mascota.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El toque de rancho.—La mascarita.—El señor Luis el Tambón, ó despacho de huevos frescos.—El monaguillo.

A las cuatro y media.—Las tentaciones de San Antonio.—El toque de rancho.—El monaguillo.

TEATRO-CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes y variadas funciones.—Ultimo domingo de la temporada.—La aplaudida estatuaria por la troupe Corradi; la ecuyere Rosita; la hermosa Leodiska; Virginia, la reina del alambre; la gran batuda americana, y el espectáculo acuático.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas la hermosa Geraldine, sin rival en el mundo; The Two Raes, y la pantomima acuática titulada «Un día en Saint-Club».

Entrada general, 50 céntimos.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las dos.—Gran corrida de beneficencia, en la que se lidiarán ocho toros de la ganadería del Excmo Sr. Duque de Veraguas, vecino de Madrid, con divisa encarnada y blanca, que serán estoqueados por Rafael Molina (Lagartijo), Luis Mazzantini, Manuel García (el Espartero) y Rafael Guerra (Guerrita).

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13.

Teléfono núm. 651.